

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, agregando oficios remitidos por los bancos, informando sobre lo resuelto en la medida cautelar. Provea.
Santiago de Cali, Mayo 10º., de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 853
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00546-00

Santiago de Cali, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Se agregarán al presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por la señora KATHERINE CORDOBA ARBELAEZ, contra la señora NANCY ROJAS, las respuestas ofrecidas por las entidades Bancarias BANCOLOMBIA y BANCO BBVA, informando que fue acatada la medida cautelar, sin saldo disponible.

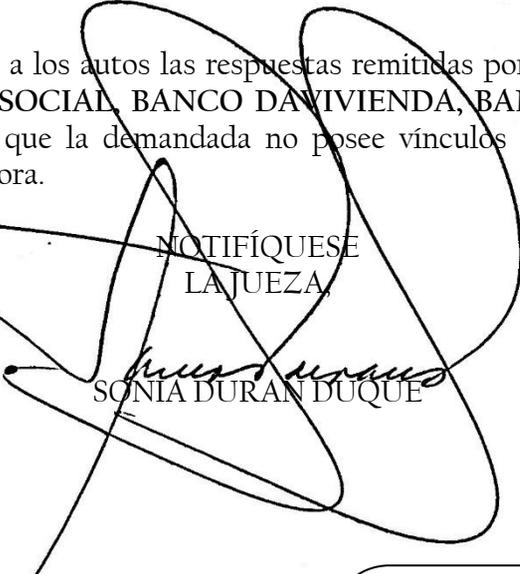
Respecto al BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU y BANCO DE OCCIDENTE, han reseñado que la demandada no posee vínculos con dichas entidades. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGUESE a lo actuado, las respuestas remitidas por las entidades bancarias BANCOLOMBIA y BANCO BBVA, informando que fue acatada la medida cautelar, sin saldo disponible, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la señora KATHERINE CORDOBA ARBELAEZ, contra la señora NANCY ROJAS, para conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO.- AGREGUESE a los autos las respuestas remitidas por las entidades BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU y BANCO DE OCCIDENTE, informando que la demandada no posee vínculos con dichas entidades, para conocimiento de la parte actora.

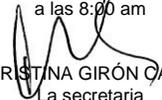
NOTIFÍQUESE
LA JUEZA


SONIA DURAND DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **16 MAY 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria